FORMATO		
ACTA SUSPENSION O AMPLIACION DE SUSPENSION Y REINICIO DE CONTRATO DE CONSULTORIA O DE INTERVENTORIA		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-DP-16	Diseño de Proyectos	5

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS

ACTA No 28 **de** DE SUSPENSIÓN **CONTRATO DE** INTERVENTORIA

(Indique en este espacio la clase de contrato)

ETAPA Y/O FASE DEL CONTRATO APROBACIÓN **CUÁL:** N.A.

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No. **IDU-1753-2023**

(Indique el Número de Contrato o Convenio)

TIPO DE CONTRATO CONCURSO DE MÉRITOS **IDU-CMA-SGDU-016-2023**

(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA INTEGRAL AL DISEÑO, SUMINISTRO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL COMPONENTE ELECTROMECÁNICO, Y DE LA OBRA CIVIL DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AÉREO TIPO MONOCABLE DESENGANCHABLE DESDE EL PORTAL SUR HASTA POTOSÍ, LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN BOGOTÁ D.C.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO CABLE ZONA NORTE CIUDAD BOLÍVAR

(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO ASOCIADO IDU-1752-2023

(Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 46 MESES

(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 1 (Día) **DE** 2 (Mes) **DE** 2024 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 41.267.757.565

(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA UNIÓN TEMPORAL CIUDAD AÉREA NIT 901.782.822-0

(Escriba el nombre o razón social del consultor)

INTERVENTOR CONSORCIO INTERCABLE CIUDAD BOLÍVAR NIT 901.782.417-0

(Escriba el nombre o razón social del Interventor) (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (A) ANGELA MARIA JAIMES NIÑO

(Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoría)

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS	**No.**	1	**DE FECHA**	30/04/2025	**PLAZO**	3 MESES
PRÓRROGAS	**No.**	2	**DE FECHA**	15/08/2025	**PLAZO**	3 MESES Y 15 DÍAS CALENDARIO
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS					**PLAZO**	6 MESES Y 15 DÍAS CALENDARIO

ADICIONES:

	No.	N.A.	**DE FECHA**	N.A.	**VALOR**	N.A.
	No.	N.A.	**DE FECHA**	N.A.	**VALOR**	N.A.
VALOR TOTAL ADICIONES					**VALOR**	**N.A.**

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO **$ 41.267.757.565**

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA No.	**24**	DE SUSPENSIÓN	**No.**	1	**DE FECHA**	29/12/2025	**DÍAS CALENDARIO**	15
ACTA No.	**25**	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	1	**DE FECHA**	13/01/2025	**DÍAS CALENDARIO**	13
ACTA No.	**26**	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	2	**DE FECHA**	26/01/2026	**DÍAS CALENDARIO**	31
ACTA No.	**27**	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	3	**DE FECHA**	26/02/2026	**DÍAS CALENDARIO**	34

TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES ANTERIORES: **DÍAS CALENDARIO** **93**

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA No.	**28**	DE SUSPENSIÓN	**No.**	2	**DE FECHA**	1/04/2026	**DÍAS CALENDARIO**	183
ACTA No.	**N.A.**	N.A.	**No.**	N.A.	**DE FECHA**	N.A.	**DÍAS CALENDARIO**	N.A.

TOTAL TIEMPO DE SUSPENSION ACTUAL **DÍAS CALENDARIO** **183**

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	15/09/2028	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	17/03/2029
FECHA EN QUE SE SUSPENDE	01/04/2026	**FECHA DE REINICIACIÓN**	1/10/2026
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA FASE ACTUAL	15/08/2025	**FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA ACTUAL**	15/08/2025

EDUARDO ENRIQUE RAMOS ARNEDO representante legal de la interventoría; y

(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)

ÁNGELA MARÍA JAIMES NIÑO Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan

(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

SUSPENDER el contrato de conformidad con el oficio de la interventoría

con número de Radicado IDU 202652600485492 (Indicar el número de radicado IDU) 30 (Día) de MARZO (Mes) de 2026 (Año)

4. CAUSAS

El día 27 de marzo de 2026 se llevó a cabo una reunión convocada por el IDU, que contó con la participación del contratista de obra y la interventoria, en dicha sesión se discutió la necesidad de mantener la suspensión de los contratos de obra IDU-1752-2023 e interventoría IDU-1753-2023 por un término adicional con el fin de que las causales que actualmente sustentan la suspensión deban ser ajustadas y redefinidas, de manera que reflejen adecuadamente la necesidad de avanzar en el cumplimiento de las condiciones precedentes para el inicio de la etapa de obra, en los términos previstos en la Cláusula 8 del Contrato de Obra IDU-1752-2023, así como en lo relacionado con la consolidación de la gestión y disponibilidad predial del proyecto. Lo anterior de conformidad con lo manifestado por la Interventoría en la comunicación HMV-3818-2978, de fecha 30/03/2025, radicado IDU 202652600485492.

En la gestión predial llevada a cabo por el IDU se han presentado afectaciones jurídicas complejas, antecedentes de doble titulación, revisiones registrales, requerimientos de mayor articulación interinstitucional y desplazamiento en la cronología de adquisición,que pese a la debida diligencia del IDU no han permitido que la disponibilidad predial alcance un estado de cierre que garantice la continuidad operativa plena en todos los frentes requeridos por el proyecto.

De acuerdo con lo discutido entre las partes y consignado en el acta que se levantó de la mesa de trabajo de fecha 27 de marzo de 2026, el Contratista de Obra radicará ante el IDU el desistimiento de las solicitudes de modificación contractual presentadas por la Interventoría ante el IDU mediante radicado No. 202552601833762, del 26 de diciembre de 2025, con el cual remitió los oficios del Contratista UTCA No. CE-207-125-1854 y CE-207-124-1855 del 24 de diciembre de 2025. Sin perjuicio de lo anterior y como fue informado en la sesión, el Contratista de Obra radicará nueva solicitud de modificación contractual, documento que será analizado, inicialmente, de forma integral por la Interventoría del Contrato.

Recogiendo los acuerdos de la reunión citada y en atención a lo dispuesto en las cláusulas 5.9 y 35.3 del Contrato de Obra IDU No. 1752 de 2023; a lo previsto en los numerales 10.1.4, 8.3.5, 8.3.6 y 10.1.2 literal b) del Manual de Gestión Contractual – Versión 19; así como a lo establecido en los numerales 13.5 y 13.5.1 del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos – Versión 10, se procede a suspender los contratos de obra e interventoría, toda vez que a la fecha no se cuenta con los elementos habilitantes suficientes para el reinicio de las actividades contractuales.

Expuesto lo anterior, la suspensión se constituye en una medida necesaria, razonable y proporcional, orientada a evitar la ejecución de actividades de obra bajo condiciones no definidas o susceptibles de modificación, prevenir posibles afectaciones al equilibrio económico del contrato, y asegurar la correcta planeación, estructuración y ejecución del proyecto, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

La cláusula 27 del Contrato de Interventoría regula la suspensión del plazo de ejecución, por motivos debidamente justificados, que en este caso son los descritos líneas atrás, los cuales no vulneran, de ninguna manera, el interés general ni los fines del Estado.

Por lo anterior, atendiendo la coligación existente entre el contrato de obra y el de interventoría, se requiere ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría No. 1753 de 2023 por un periodo de ciento ochenta y tres (183) días calendario, contados a partir de la suscripción de la presente acta, con fecha de reinicio el primero (1) de octubre de 2026.

5. OBSERVACIONES

1. La presente suspensión cesará una vez se superen las causas que la motivan o se cumpla el término establecido, caso en el cual se procederá a su reinicio bajo lo que primero ocurra. En todo caso, el plazo de ejecución la Entidad podrá reiniciarlo con antelación a la fecha prevista anteriormente, sin que medie acta de reinicio si se da el reinicio del contrato al cual se le hace seguimiento.

2. Independientemente de las causales que dieron origen a la presente suspensión, el plazo fue establecido a voluntad de las partes del presente contrato, por lo cual para todos los efectos se reiniciará una vez cumplido el tiempo indicado en la presente acta sin lugar a suscribir un acta adicional de reinicio. En caso de requerir una ampliación de la suspensión, ésta solo podrá efectuarse mediante la firma de documento adicional que indique nuevo plazo de suspensión de actividades.

3. Con la suscripción de la presente suspensión el IDU no renuncia a su potestad sancionatoria por los presuntos incumplimientos que se evidencien.

4. La Interventoría se compromete a ampliar los plazos de los amparos de las pólizas en las condiciones establecidas en el contrato.

5. El plazo de suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato, ni para establecer el plazo de ejecución del mismo.

6. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, continuan suspendidas todas las actividades del interventor, cualquiera que ejecute será bajo su responsabilidad y por su cuenta y riesgo.

Lo anterior se fundamenta en lo dispuesto en la cláusula 27 del contrato de interventoría, la cual establece expresamente que: "*Durante el periodo de la suspensión, **las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutarán.***" (Negrilla fuera de texto).

El Contratista se compromete a terminar el objeto contratado una vez reiniciado el plazo de ejecución, de acuerdo con las obligaciones pactadas y con los lineamientos internos del IDU, especialmente las previsiones del Manual de Gestión de Interventoría y Supervisión.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones /obligaciones ejecutadas por cada uno, de acuerdo con las normas internas del IDU, especialmente el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

PRIMERO	1	días del mes de	ABRIL	de	2026
(Día en letras)	(Día en números)		(Mes en que se firma el acta)		(Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) EDUARDO ENRIQUE RAMOS ARNEDO
Representante Legal del Interventor

(Firma)
(Nombre) MARIA LORENA CUELLAR CRUZ
Profesional de Apoyo Legal del Ordenador del Gasto, que revisa

(Firma)
(Nombre) DIEGO ALEJANDRO SARMIENTO PARDO
Profesional de Apoyo Financiero STED, que revisa

(Firma)
(Nombre) NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL
Ordenador del Gasto
Subdirector(a) General de Desarrollo Urbano (E)

(Firma)
(Nombre) MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
Profesional de Apoyo a la Supervisión del IDU

(Firma)
(Nombre) DILIA INÉS QIMBAYO BARRANCO
Profesional de Apoyo Legal de la STED, que revisa

(Firma)
(Nombre) ÁNGELA MARÍA JAIMES NIÑO
Supervisora del Contrato IDU
Subdirector(a) Técnico (a) de Seguimiento a Estudios y Diseños

Esta acta debe ser firmada por el(la) Subdirector(a) General o Director(a) Técnico(a) en caso de ser el(la) ordenador(a) de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.